

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2013 del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden las ayudas para la promoción de la investigación de los parques científicos de las universidades.

Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para la promoción de la investigación de los parques científicos de las universidades (Anexo XIII).

Por Resolución de 11 de enero de 2013, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo para el ejercicio 2013

La comisión evaluadora ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 8 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo.

El órgano competente para iniciar y resolver el presente procedimiento es este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929 de 24 de diciembre de 2012),

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas para la promoción de la investigación de los parques científicos de las universidades, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 599.717,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del Presupuesto de la Generalitat para 2013.

SEGUNDO. Desestimar las ayudas para la promoción de la investigación de los parques científicos de las universidades, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIII, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), que se indican en el *anexo II*, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XIII de la 23/2012, de 25 de mayo, de la conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012) por la que se convocaron las ayudas para promoción de la investigación de los parques científicos de las universidades, anexo XIII.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 30 de noviembre de 2013.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 9 de abril de 2013

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia
P.D. Disposición final primera
Orden 23/2012, de 25 de mayo.

Jose Miguel Saval Pérez